



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0240 - 2010 - GORE-ICA/PR

Ica, 30 ABR. 2010



Visto, el Oficio N° 143-2010-GORE-ICA/DIRCETUR-OTA de fecha 22 de abril del 2010, mediante el cual la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo solicita Transferencia al SUB CAFAE para el pago de servidor Adolfo Amadeo Ramírez Zegarra reincorporado vía mandato judicial y demás documentos que forman parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 006-75-PCM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, el mismo que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado también mediante Transferencias Presupuestales y por Donaciones, Aportes o Erogaciones;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, la citada norma legal aclara que las Entidades Públicas cuyos trabajadores estén sujetos al Régimen Laboral establecido por el D. Leg. N° 276, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos; y a través de los CAFAE u Organización equivalente en la respectiva entidad aquellos otros de naturaleza no remunerativa; los que serán de aplicación para el personal nombrado y contratado por servicios Personales, alcanzándole también el personal contratado por suplicia, a fin de que los titulares de la plaza conserven sus respectivos Incentivos al retornar a su Nivel de Carrera;

Que, mediante Oficio N° 143-2010-GORE-ICA/DIRCETUR-OTA de fecha 22 de abril del 2010, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo solicita Transferencia al SUB CAFAE por concepto de Incentivos laborales correspondiente a los años 2008 y 2009 por la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 (S/. 12,637.36) Nuevos Soles, a favor del servidor Adolfo Amadeo Ramírez Zegarra quien fuera reincorporado vía mandato judicial; por lo que es necesario efectuar su transferencia al CAFAE a través del presente Acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución N° 017 de fecha 23 de noviembre del año 2009, emitida por el Quinto Juzgado Civil Transitorio de Ica se DECLARA: la Vigencia y Eficacia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2006-GORE-ICA/PR del 20 de octubre del 2006, mediante la cual se aprueba y se pone en vigencia la Directiva Regional N° 0009-2006-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH "Normas para el otorgamiento de asignación por concepto de Incentivos Laborales en el Gobierno Regional de Ica", por lo que la entidad demandada deberá proceder a su cumplimiento; por tal motivo a partir del mes de diciembre del año 2009 las transferencias al CAFAE por Concepto de Productividad y Racionamiento se denominarán Incentivos Laborales;

Que, mediante Memorando N° 419-2010-GRPPAT/SGPRE, de fecha 06 de abril del presente año, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Calendario de Compromisos correspondiente al mes de **Abril** del 2010, por Estructura Funcional





029000

Programática y Específica del Gasto en el que se puede apreciar el Grupo Genérico de Gasto 1 Personal y Obligaciones Sociales para el Pago de Remuneraciones e Incentivos Laborales por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual es remitido mediante Calendario de Compromisos por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Pliego del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal; siendo necesario efectuar la Transferencia al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Ica por la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,637.36)**, de la meta 014;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica la cantidad de **DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 12,637.36)**, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales; para el pago de reintegro por concepto de Incentivos Laborales correspondiente a los años 2008 y 2009 a favor del servidor **ADOLFO AMADEO RAMIREZ ZEGARRA**, quien labora en la mencionada Dirección Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Otras Retribuciones y Complementos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Abril del 2010
Of. Circular N° 0737-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0240-2010 de fecha 30-04-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)